



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3.2. Nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 103/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º- Informe de los alumnos nombrados en periodo de prácticas”, suscrito por el Comisario Jefe de Policía Local, D. Manuel López Sánchez, de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno.

2º.- Acta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de 11 Plazas de Policía Local, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, considerando aptos a los candidatos por haber superado el periodo de prácticas, elevando al órgano municipal competente su nombramiento como funcionarios de carrera.

3º.- Informe propuesta suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. Alicia Romero Nieto con el Vº Bº de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, Dª Ana Isabel Pérez Baos, de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, por el que se Resuelve efectuar el nombramiento como funcionarios en prácticas, con efectos 17 de febrero de 2020, de los once aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado para provisión por turno libre de 11 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid (LI 01/2019), que permanecerán en dicha situación hasta que se produzca su nombramiento como personal funcionario de carrera o su exclusión del proceso selectivo y que son los siguientes:

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***6440**	MATEOS	GOMEZ	JAVIER
***9238 ^{5-K}	OTERO	ZAPARDIEL	ALVARO
***2971**	GARRIDO	BAEZ	IÑAKI
***4008**	ZUAZO	VALERO	RUBEN
***2298**	LEON	SANTOS	ESTHER
***2470**	PELLICER	GARCIA	ETHAN
***9533**	NIETO	HERRERO	FATIMA
***4881**	NORIEGA	CUEVAS	SARA
***3031**	LERA	RAMIREZ	ANDRES
***5476**	HERNANDEZ	FERNANDEZ	ALBERTO
***6151**	ESTEBAN	MUGICA	JESUS

Vista la Valoración efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2021, a la vista del Informe emitido por la Jefatura de Policía Local en fecha 1 de febrero de 2021, de los aspirantes nombrados como funcionarios en prácticas, y que forman parte integrante del presente expediente.

Visto lo dispuesto en la Base 14 de las bases específicas para proveer, once (11) plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al cual:

“14. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.- Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas el Tribunal Calificador publicará en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>) del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Asimismo, se establece en la Base 15:

“15. TOMA DE POSESIÓN.- 15.1. Plazo.-Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. **15.2. Forma.-**Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante el plazo indicado, y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Concejalía de Recursos Humanos, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando. **15.3. Efectos de la falta de toma de posesión.-**Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no accederán a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Una vez comprobado que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los funcionarios de carrera, estando delegada la propuesta en la Concejala Delegada de Recursos Humanos, por virtud del Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2020.

Visto cuando antecede, vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con efectos desde el día 31 de enero de 2021, de los once aspirantes seleccionados dentro del referido procedimiento, y que son los siguientes:

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***6440**	MATEOS	GOMEZ	JAVIER
***2971**	GARRIDO	BAEZ	IÑAKI
***4008**	ZUAZO	VALERO	RUBEN
***2298**	LEON	SANTOS	ESTHER
***9533**	NIETO	HERRERO	FATIMA
***9238 ^{5-K}	OTERO	ZAPARDIEL	ALVARO
***3031**	LERA	RAMIREZ	ANDRES
***4881**	NORIEGA	CUEVAS	SARA
***2470**	PELLICER	GARCIA	ETHAN
***6151**	ESTEBAN	MUGICA	JESUS
***5476**	HERNANDEZ	FERNANDEZ	ALBERTO

Para la toma de posesión los interesados comparecerán en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificándolo a las personas nombradas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Seguridad.

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno en tanto órgano competente para su aprobación, no obstante su fiscalización por la Intervención Municipal”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Informe complementario relativo a la retroactividad del nombramiento como funcionarios de carrera suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. Alicia Romero Nieto de fecha que textualmente dice:

“ASUNTO: Informe complementario al de fecha 1 de febrero de 2021 relativo a la retroactividad del nombramiento como funcionarios de carrera

Visto el Informe Propuesta emitido por quien suscribe el presente de fecha 1 de febrero de 2021, por el que se propone elevar a la Junta de Gobierno Local, el nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes relacionados en el mismo, una vez superadas todas las pruebas del proceso selectivo convocado para provisión por turno libre de 11 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Las Rozas de Madrid (LI 01/2019).

Visto el requerimiento efectuado mediante correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2021, por el Director del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en relación a la justificación de los efectos retroactivos del nombramiento que contiene la propuesta antedicha.

A la vista de lo referido, se viene a incorporar al Informe Propuesta suscrito en fecha 1 de febrero de 2021, la motivación del referido carácter retroactivo.

Atendido lo establecido en la Base 12 de las bases específicas que regulan el presente proceso selectivo, conforme al cuál “En el período de prácticas, de una duración mínima de 6 meses, se desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a los Policias del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El período de prácticas no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por el Tribunal Calificador, como “apto/a” o “no apto/a”, a la vista del informe razonado que habrá de realizar la Jefatura de Policía Local, y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección y respeto en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros y el cumplimiento de órdenes”.

Visto que el referido periodo de prácticas de seis meses finalizó el día 30 de enero de 2021, debiendo ser nombrados como funcionarios de carrera los aspirantes que han superado dicho periodo una vez concluido el mismo.

Visto así mismo, que con fecha 1 de febrero de 2021, se emitió el Informe de Jefatura de Policía Local sobre la aptitud de los candidatos y se reunió el tribunal calificador a los efectos de proponer a los funcionarios en prácticas para su nombramiento como funcionarios de carrera al órgano competente con fecha de efectos 31 de marzo de 2021.

*Atendida la propuesta de dar carácter retroactivo al nombramiento como funcionarios de carrera con fecha de efecto 31 de enero de 2021, en que finalizó el periodo de prácticas, la misma se **informa favorable**, por entender que tanto el Informe de la Jefatura de la Policía Local se tiene que evacuar una vez finalizado el periodo de prácticas, así como la propuesta del tribunal calificador se tiene que emitir igualmente una vez superado el periodo de prácticas y a la vista del informe de la Jefatura, ello con la finalidad de no causar perjuicio a los funcionarios en prácticas propuestos al tener que causar baja durante el periodo que transcurriera hasta su nombramiento como funcionarios de carrera, así como para la prestación del servicio de policía durante el referido periodo, siendo de aplicación en tal sentido lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cuál “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.*

Vistos los Antecedentes y Fundamentos referidos se concluye en sentido favorable la aplicación del carácter retroactivo del nombramiento como funcionarios de carrera a los once funcionarios en prácticas relacionados en el Informe Propuesta elevado por Recursos Humanos a la Junta de Gobierno, en tanto la misma produce efectos favorables a los interesados y el supuesto de hecho necesario que es el relativo a la aptitud de los funcionarios en prácticas propuestos para su nombramiento están referidos al día 31 de enero, fecha en que han finalizado y superado el periodo de prácticas, sin que con ello se lesionen derechos legítimos de terceras personas”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, **con efectos desde el día 31 de enero de 2021**, de los once aspirantes seleccionados dentro del referido procedimiento, y que son los siguientes:

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***6440**	MATEOS	GOMEZ	JAVIER
***2971**	GARRIDO	BAEZ	IÑAKI
***4008**	ZUAZO	VALERO	RUBEN
***2298**	LEON	SANTOS	ESTHER
***9533**	NIETO	HERRERO	FATIMA
***9238 ^{5-K}	OTERO	ZAPARDIEL	ALVARO
***3031**	LERA	RAMIREZ	ANDRES
***4881**	NORIEGA	CUEVAS	SARA
***2470**	PELLICER	GARCIA	ETHAN
***6151**	ESTEBAN	MUGICA	JESUS
***5476**	HERNANDEZ	FERNANDEZ	ALBERTO

Para la toma de posesión los interesados comparecerán en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificándolo a las personas nombradas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Seguridad.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.